



Resolución Directoral Ejecutiva

N° 019 - 2018-MTC/PEJP-2019

Lima, 27 ABR 2018

VISTO:

El Memorando N.º 030-2018-MTC/PEJP-2019.02 elaborado por la Oficina de Gestión del Programa; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N.º 002-2015-MINEDU, modificado con Decreto Supremo N.º 009-2015-MINEDU, se creó en el ámbito del Ministerio de Educación el "Proyecto Especial para la preparación y desarrollo de los XVIII Juegos Panamericanos del 2019", con el objeto de programar y ejecutar las acciones necesarias para el desarrollo de los XVIII Juegos Panamericanos del 2019 y de los Juegos Parapanamericanos del 2019;

Que, dicho Decreto Supremo establece como función del Proyecto Especial dirigir y ejecutar, en el marco de las competencias del Gobierno Nacional, la gestión integral de los proyectos de inversión de infraestructura, principalmente deportiva, indispensables para el desarrollo de los XVIII Juegos Panamericanos del 2019, según lo establecido en el Plan Maestro del referido evento deportivo;

Que, con Resolución Ministerial N.º 1000-2017-MTC, se aprobó el Manual de Operaciones del Proyecto Especial, el cual establece la estructura orgánica y funciones del Proyecto Especial, estableciendo que la Oficina de Gestión del Programa es el órgano de asesoramiento responsable, entre otros, de monitorear, controlar y proponer modificaciones al Plan Maestro, así como facilitar la información a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

Que, la Oficina de Gestión del Programa mediante Memorando N.º 030-2018-MTC/PEJP-2019.02 ha señalado que el objetivo de tener una Junta de Control de Cambios, integrada por los responsables de Alta Dirección, se justifica en la evaluación de la toma de decisiones sobre cualquier cambio que afecta la Línea de Base del Programa, lo que permitirá: (i) sustentar los cambios realizados a la fecha, (ii) alinear los estimados de costos a los diseños, (iii) alinear los estimados de costos a las estrategias, (iv) establecer una nueva línea base para poder ejercer una mejor supervisión sobre la gestión mediante un proceso de control de cambios y la posterior propuesta al órgano competente para su aprobación;

Que, asimismo la Junta de Control de Cambios busca deliberar y tomar decisiones a fin de implementar un proceso previo que otorgue transparencia ante cualquier propuesta de cambio en el alcances, cronogramas y costos, de los proyectos que desarrolla el Proyecto Especial los mismos que para su definición contarán con mecanismos de evaluación respecto del impacto que genere dicha propuesta obligando



a establecer una justificación técnica para su viabilidad, lo que resulta necesario para dotar de eficiencia las acciones de gestión interna del Proyecto Especial;

Que, en ese sentido, dicha Oficina solicita formalizar la conformación de la Junta de Control de Cambios por las consideraciones antes expuestas; y,

De conformidad, con lo establecido en la Resolución Ministerial N.º 1000-2017-MTC, y contando con la conformidad de la Oficina de Gestión del Programa, la Oficina de Asesoría Jurídica y la Secretaría Ejecutiva;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Formalizar la creación de la Junta de Control de Cambios con el objetivo de deliberar y proponer cualquier cambio que afecta la Línea de Base del alcance, cronograma y costos de las inversiones y actividades del Proyecto Especial, lo que permitirá a sus integrantes conocer anticipadamente el impacto que generen los referidos cambios.

Artículo 2.- La Junta de Control de Cambios creada mediante el artículo 1 de la presente Resolución está integrada por los siguientes miembros del Proyecto Especial:

- a) La Secretaria Ejecutiva.
- b) Un representante de la Dirección Ejecutiva.
- c) El Gerente de Proyectos e Infraestructura.
- d) El Gerente de Operaciones.
- e) El Gerente de Comunicaciones, Comercial y Mercadotecnia.
- f) El Gerente de Desarrollo Tecnológico y Transmisiones.
- g) El Jefe de la Oficina de Gestión del Programa.
- h) El Jefe de la Oficina de Gestión de la Integración.
- i) La Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.


Artículo 3.- Los miembros de la Junta de Control de Cambios determinarán las fechas de sus reuniones, los aspectos relativos a la convocatoria, así como cualquier otra decisión necesaria para el desarrollo de su función.

Artículo 4.- Encargar a la Oficina de Gestión del Programa la implementación de los mecanismos y/o documentos internos que permitan el cumplimiento de la finalidad de la citada Junta.

Artículo 5.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Proyecto Especial, www.lima2019.pe.

Regístrese y comuníquese.




CARLOS NEUHAUS TUDELA
Director Ejecutivo
Proyecto Especial Juegos Panamericanos 2019

